



**Boletín No 3: Serie sobre los derechos económicos, sociales y culturales**

**El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas solicitó mayor información al Estado colombiano para el examen del informe oficial en mayo de 2010**

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (CDESC) emitió el 10 de junio de 2009 su lista de cuestiones acerca de los asuntos de mayor preocupación en materia de DESC, luego de la realización en mayo pasado de sus sesiones previas sobre el V informe del Estado colombiano sobre la implementación del Pacto.

**1. Las sesiones previas del CDESC sobre la situación en Colombia**

Entre el 25 y el 29 de mayo de 2009 se reunió en Ginebra (Suiza) el Grupo de Trabajo del CDESC para examinar en sesiones previas el V informe de la República de Colombia acerca de la implementación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)<sup>1</sup>. Este Grupo de Trabajo (conformado por cinco miembros del Comité) tuvo como tarea principal hacer una revisión preliminar del informe del Estado colombiano, así como de la información que le había sido suministrada al Comité por otras fuentes (incluyendo las organizaciones de derechos humanos)<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Informe radicado ante la Secretaría del Comité el 22 de enero de 2008. V Informe de la República de Colombia al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, doc. E./C.12/COL/5.

<sup>2</sup> En las sesiones previas el Grupo de Trabajo se ocupa de la situación de los DESC en cinco países, de manera que cada uno de los miembros del grupo cumple las tareas de relator de un país. Este relator elabora un borrador de lista de cuestiones que es discutido y aprobado por el Grupo de Trabajo. En la consideración posterior del informe oficial por parte del Comité en pleno, el mismo relator se encarga de elaborar un borrador de observaciones finales, con base en el informe oficial y en el diálogo entre el Estado y el Comité. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *NGO participation in the activities of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights*, doc. E/C.12/2000/6, 7 de julio de 2000, párr. 14 y 15.

Antes y durante estas sesiones previas, diversas organizaciones de la sociedad civil (entre ellas, las organizaciones que conforman la Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, *Global Initiative*, FIAN internacional y el Consejo Noruego de Refugiados) le hicieron llegar al Comité información acerca del nivel de respeto, protección y garantía de los DESC en el país. En el caso de la Plataforma, esta envió al Comité un resumen ejecutivo del III informe alterno de la sociedad civil Colombiana al CDESC (que se encuentra en proceso de revisión y edición) y una propuesta de lista de preguntas, con los asuntos más preocupantes de la situación de los derechos sociales en Colombia. Al envío de esta información se sumó la presencia de una delegación de la Plataforma y de otras organizaciones que hacen seguimiento a la situación de derechos humanos en Colombia, que tuvo la oportunidad de dialogar con los miembros del Grupo de Trabajo el día 25 de mayo.

## **2. La lista de cuestiones del CDESC sobre la situación en Colombia**

Como resultado de las sesiones previas de mayo de 2009, el CDESC emitió una lista de preguntas acerca de la implementación del Pacto en Colombia<sup>3</sup>. Así, dentro de las cuestiones relacionadas con el *marco general de aplicación del Pacto*, el CDESC solicitó en primer lugar información sobre la labor de la Defensoría del Pueblo, así como sobre su participación y la de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración del V informe del Estado colombiano ante el Comité.

Así mismo, el CDESC pidió al Estado: 1) informar acerca de las “repercusiones” en materia de DESC de los acuerdos de libre comercio que ha celebrado; 2) describir la política estatal acerca de la “conversión” de los territorios de los

---

<sup>3</sup> Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Lista de cuestiones que deben abordarse en relación con el examen del quinto informe periódico de Colombia relativo a los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, doc. E/C.12/COL/Q/5, 10 de junio de 2009.

pueblos indígenas en zonas de inversión o zonas económicas; y 3) precisar si los DESC han sido incluidos en el “actual proceso de la justicia de transición”.

De otro lado, dentro de las *cuestiones relativas a disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)*, el CDESC solicitó información acerca de las medidas adoptadas para “velar por que las comunidades indígenas participen en la adopción de las decisiones que las afectan, en particular consultarles y obtener su libre consentimiento antes de realizar proyectos de explotación de los bosques, el suelo o el subsuelo y su relación con cualquier política pública”; instó al Estado a precisar si las disposiciones implementadas contra la discriminación (en particular en relación con los afrocolombianos, las poblaciones indígenas y las personas desplazadas) han sido “eficaces”; y pidió mayor información acerca de las medidas concretas que se han adoptado para aumentar la representación de las mujeres en los “altos cargos de la administración”, para asegurar la igualdad de las mujeres en materia de ingresos, empleo, atención en salud y educación, así como para cumplir el Auto 092 de 2008, en el cual la Corte Constitucional ordenó implementar programas específicos para proteger a las mujeres desplazadas “contra los riesgos de violencia y explotación sexual y económica”.

Por último, dentro de las *cuestiones relativas a las disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)*, el CDESC instó al Estado a enviar mayor información acerca del nivel de realización de los derechos reconocidos en el mismo.

Así, en relación con el derecho al trabajo el CDESC pidió, entre otros aspectos, precisión acerca de la extensión de la economía informal (“sumergida”) y sobre los programas adoptados para asegurar que las personas que se encuentran en la informalidad tengan acceso a los servicios básicos y a la seguridad social.

En cuanto a las libertades sindicales, el Comité exhortó al Estado a informar acerca de las restricciones al derecho de crear sindicatos y al derecho de huelga, así como sobre los “arreglos institucionales relativos a la negociación colectiva”.

En materia de protección de la familia y la niñez, el CDESC pidió precisar las medidas adoptadas para luchar contra el trabajo infantil y la trata de personas, así como para “tratar la cuestión de los niños de la calle”. Al respecto, el Comité también solicitó mayor información acerca de la “persistencia de los efectos del conflicto armado, en particular en las mujeres y los niños que han sido víctimas de una violencia excesiva física, sexual y/o psicológica, empleada como estrategia de guerra”.

En relación con el derecho a la vivienda, el CDESC instó al Estado a enviar datos más detallados acerca de la situación de la población internamente desplazada; sobre las medidas implementadas “para llevar a cabo una verdadera reforma agraria”; acerca del acceso de la población a agua potable y saneamiento básico; sobre el número de personas sin hogar y quienes viven en viviendas inapropiadas; así como sobre las medidas adoptadas para impedir los desalojos forzosos. Además, el Comité pidió mayores explicaciones acerca del grado de atención que se presta “a la situación de los grupos más desfavorecidos en la estrategia nacional de vivienda, en particular a las poblaciones indígenas y afrocolombianas”.

Sobre el derecho a la salud, el Comité solicitó precisar los avances alcanzados en materia de acceso universal de las personas de los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN a la atención primaria en salud, así como los resultados de “las medidas de salud sexual y reproductiva adoptadas por el Estado”.

En relación con el derecho a la educación, el Comité exigió información, entre otros aspectos, acerca de la aplicación de la garantía constitucional de una educación gratuita y obligatoria; sobre las medidas adoptadas para disminuir el abandono escolar; y acerca de la protección de las instalaciones escolares contra su ocupación por parte de grupos armados. En materia de educación, el Comité termina preguntando “qué medidas tiene previsto adoptar el Estado parte para

formular una verdadera estrategia nacional de educación de los niños en Colombia”.

Por último, acerca de los derechos culturales, el Comité pidió precisión sobre las medidas adoptadas para promover la participación y el acceso de la población a la vida cultural, así como para “proteger la diversidad cultural, mejorar el conocimiento público del patrimonio cultural de las minorías étnicas y lingüísticas y de las comunidades indígenas y crear las condiciones favorables para que éstas puedan preservar, promover, expresar y difundir su identidad, su historia, su cultura, su idioma y sus costumbres”.

### **3. Discusión del informe oficial ante el CDESC en mayo de 2010**

En relación con las cuestiones mencionadas, el Estado colombiano deberá dar respuesta escrita al Comité con suficiente anterioridad a la fecha de consideración del informe oficial por el CDESC en pleno, prevista inicialmente para sus sesiones de mayo de 2010.

La Comisión Colombiana de Juristas hace un llamado al Estado para que dé amplia y pronta respuesta a los interrogantes que le ha formulado el CDESC en relación con la situación de los derechos económicos, sociales y culturales en Colombia. Así mismo, con el ánimo de fortalecer el debate ante el Comité, lo invita a tomar en consideración al dar su respuesta no sólo los asuntos destacados por el Comité en su lista de cuestiones, sino a ofrecer respuestas completas y adecuadas acerca de los aspectos sobre los que las organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación en los documentos enviados al CDESC a propósito de sus sesiones previas<sup>4</sup>. Entre otros aspectos, el Estado colombiano debería ofrecer respuesta a las preocupaciones existentes sobre asuntos como:

---

<sup>4</sup> Estos informes se encuentran disponibles en la página de las sesiones previas del CDESC: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/cescrwg42.htm>.

- La ausencia de políticas públicas para la efectiva garantía, en condiciones de igualdad e integralidad, de los DESC de los miembros de la comunidad LGBT.
- La situación del derecho a la alimentación adecuada y la inseguridad alimentaria que afecta a más del 40% de los hogares en Colombia, conforme a las cifras del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar<sup>5</sup>.
- Las fallas de regulación y vigilancia del sistema de salud y la existencia de cuatro patrones generales de violación del derecho a la salud, situaciones puestas de manifiesto por la Corte Constitucional en la sentencia T-760 de 2008.
- La extendida utilización de las cooperativas de trabajo asociado (CTA) y modalidades comerciales y civiles de contratación para ocultar relaciones laborales con condiciones prestacionales precarias.
- La persistencia de la violencia antisindical y de la impunidad en la sanción de los delitos cometidos contra la vida, integridad y libertad de trabajadores sindicalizados.

Para la CCJ, las cuestiones planteadas por el Comité y las preocupaciones expresadas por las organizaciones sociales y de derechos humanos dan cuenta de la persistente violación de los derechos económicos, sociales y culturales en Colombia y del incumplimiento reiterado de las obligaciones que le competen al Estado en el respeto, protección y garantía de estos derechos humanos. Por consiguiente, el Estado colombiano debe dar respuestas adecuadas a las cuestiones que le ha formulado el Comité, prepararse para cumplir íntegramente con las recomendaciones que éste emita luego de sus sesiones de mayo de 2010 y empezar desde ahora a hacer las reformas necesarias para mejorar la situación de derechos sociales para el conjunto de la población colombiana.

---

<sup>5</sup> Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), *Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia ENSIN 2005*, ICBF, Bogotá, 2007. Al respecto, ver Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, *Así van los DHESC*, Bogotá, 2008, págs. 9 a 17.

**Para mayor información, contactar a:** *Felipe Galvis Castro, Investigador en derechos económicos, sociales y culturales CCJ (Tel. 376 8200, ext. 129).*

*Bogotá, 1 de septiembre de 2009*